

RESOLUCIÓN N° 44 / 2020

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Solicitar a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) arbitre las medidas necesarias para establecer un mecanismo de financiamiento, con facilidades de pago, de hasta doce cuotas sin interés, para cancelar las deudas de usuarios y consumidores enumerados en el artículo 3 del Decreto de Necesidad y Urgencia 311/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y de otros beneficiarios que puedan ser incorporados por normativa local, por las boletas de los períodos impagos correspondiente a los meses de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dra. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Autor: Dip. Podestá

Expte. N°: [14384](#)